RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2022 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN JAÉN, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL QUE OCUPA PUESTOS DOCENTES ESPECÍFICOS EN DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes y en el Capítulo II del Título I de la Orden de 10 junio de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública de continuidad de puestos docentes específicos para el curso 2022/2023, sujeta a las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Abrir plazo para solicitar la continuidad de los nombramientos en puestos docentes específicos para el curso escolar 2022/2023, por quienes los estuvieran ocupando, durante el curso 2021/2022, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrá participar el personal que se encuentre desempeñando, desde el inicio del periodo lectivo del curso escolar 2021/2022, con ocasión de vacante, un puesto en algunos de los programas que a continuación se relacionan, obtenido a través de las convocatorias de puestos específicos efectuadas por esta Delegación Territorial.

2.1. Puestos del Cuerpo de Maestros

- Especialistas en Pedagogía Terapéutica
- Especialistas en atención de alumnado con problemas de salud mental
- Especialistas educadores de actividades formativas y de ocio
- Especialistas en aula hospitalaria.
- Especialistas para la atención al alumnado sujeto a medidas judiciales. Convenio Justicia.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Especialistas para la atención educativa al alumnado con discapacidad visual. Convenio ONCE.
- Especialistas de Apoyo a la integración en Centros de Educación Secundaria. Educación Intercultural. Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- Especialistas para llevar a cabo el programa de atención domiciliaria en la provincia de Jaén.
- Especialistas en Audición y Lenguaje para apoyo de alumnado con problemas auditivos en I.E.S.
- Especialistas en Pedagogía Terapéutica de atención de alumnado con trastorno del espectro autista en IES.
- Especialistas en Pedagogía Terapéutica de atención de alumnado con trastorno del espectro autista en C.E.I.P.
- Especialistas en Audición y Lenguaje para apoyo de alumnado con problemas auditivos en C.E.I.P.
- Especialistas en Audición y Lenguaje en aulas temporales de adaptación lingüística.

2.2. Puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

- Especialistas Convenio ONCE
- Puestos docentes de características específicas en I.E.S
- Especialistas para la atención del alumnado sujeto a medidas judiciales. Convenio Justicia.
- Especialistas en atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Especialistas para llevar a cabo el Programa de Atención Domiciliaria en la provincia de Jaén.
- Programa del Bachillerato Internacional en IES.

TERCERA. - SOLICITUDES. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 22 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Jaén, se presentarán de **forma telemática a través del portal electrónico de esta Delegación Territorial.**

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el referido portal electrónico.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTA.- CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD EN EL PUESTO SOLICITADO

Las personas interesadas en solicitar la prórroga de su nombramiento provisional en puesto de trabajo específico deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar ocupando el mismo puesto de trabajo específico en situación de vacante desde el inicio del periodo lectivo del curso actual y haber obtenido este por convocatoria de puesto específico de esta Delegación Territorial.
2. Solicitar a través de esta convocatoria la continuidad en el mismo puesto.
3. La continuidad estará supeditada a que, manteniéndose la necesidad del puesto y la existencia de la vacante, no exista informe desfavorable de los Servicios Educativos de esta Delegación Territorial y/o de la Dirección del centro educativo, según corresponda y, debidamente, visados por el Servicio educativo competente, de conformidad con lo establecido en las respectivas resoluciones de convocatorias. Este informe deberá estar a disposición de esta Delegación Territorial con anterioridad a la publicación de los listados provisionales, no teniendo que aportarlo las personas participantes.
4. En el caso de puestos específicos habilitados por convenios o acuerdos de colaboración, procederá la continuidad en los mismos, siempre y cuando estos se encuentren en vigor y, en su caso, se hayan adaptado a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. El personal que durante el curso escolar 2021/2022 haya realizado la fase de prácticas de algún procedimiento selectivo, habiendo obtenido continuidad mediante resolución de esta Delegación Territorial, para el curso 2020/2021 o 2021/2022, según se trate del segundo o primer año de la fase de prácticas, es necesario que presente solicitud para esta convocatoria, mostrando su disposición a seguir ocupando el puesto.
6. Aquellos puestos cuya adjudicación y renovación requería la dedicación plena a las tareas correspondientes, sin que pudieran simultanearse con otras que supusiesen reducción horaria, salvo la establecida para el personal con más de 55 años, se atendrán a lo dispuesto en la Base Séptima de sus respectivas convocatorias para la renovación de los mismos.

QUINTA.- EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

1. Al personal que cumpla los requisitos mencionados, se le concederá la continuidad en el mismo puesto para el curso académico 2022/2023.
2. El carácter del puesto específico es irrenunciable una vez publicada la resolución definitiva de la presente convocatoria, siendo obligatoria la incorporación al puesto con fecha 1 de septiembre de 2022.

   La no aceptación del puesto conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente, salvo en el caso de que proceda la realización de la fase de prácticas de

Es copia auténtica de documento electrónico

un procedimiento selectivo y, por tanto, no sea posible realizar la misma en el puesto objeto de continuidad y con las excepciones recogidas en el artículo 51 de la Orden de 10 de junio de 2020.

3. Aquellas personas que ocupando puesto específico no presentaran solicitud en esta convocatoria perderán el derecho a la continuidad en el mismo, procediéndose a la exclusión del listado correspondiente.
4. Si teniendo en cuenta la planificación educativa del curso correspondiente se suprimiera o variaran las características de la vacante requerida para la continuidad en el puesto, la personas afectadas que hayan solicitado continuidad y no dispongan de informe desfavorable, retornarán a la lista de dicho puesto en el orden en el que figuraran. En caso de existir varios listados, estos se ordenarán por año de convocatoria.
5. En caso de apertura de convocatoria para la confección de nuevos listados para el curso 2022/2023, que afecten la vigencia de los ya existentes, el personal objeto de la presente convocatoria deberá acogerse a lo que se establezca en la misma para seguir formando parte de los listados.
6. El personal docente que esté obligado a participar en la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2022/2023 de acuerdo con la Resolución que publique la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y a su vez tenga derecho a que se le prorrogue el nombramiento en el puesto específico que venía ocupando en el curso 2021/2022 **no queda exento de dicha obligación**. De no participar, de forma efectiva, en el referido procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, **no podrá obtener continuidad en el puesto.**

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS, ALEGACIONES.

6.1. Listas provisionales del personal con continuidad estimada o desestimada

Las solicitudes presentadas, serán estudiadas por una Comisión Provincial constituida al efecto y formada:

1. Pablo Antonio Jiménez Roldán, titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
2. Esther Santiago Bermúdez, titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa.
3. Matías Robles Maldonado, titular de la Jefatura del Servicio de Inspección Educativa.
4. Enrique Vilchez Gómez, funcionario del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
5. María José Catena García, funcionaria del del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como Secretaria.

Formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la provincia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la persona titular de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Jaén dictará resolución haciendo pública la relación provisional del personal con continuidad estimada y desestimada en la página web de la referida Delegación. En el supuesto de desestimación, deberá hacerse constar la causa o causas de la misma.

Con la publicación de la citada resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal con continuidad estimada y desestimada, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en el plazo establecido para ello, se archivará su solicitud sin más trámite.

6.2. Alegaciones.

Contra los listados provisionales se podrá presentar, en el plazo máximo de los **cinco días hábiles** siguientes al de la publicación, las alegaciones que se estimen oportunas.

6.3. Listas definitivas del personal con continuidad estimada o desestimada

Una vez resueltas las alegaciones, mediante resolución del Ilmo. Sr. Delegado Territorial, se declararán aprobadas las listas definitivas del personal con continuidad estimada y desestimada, en este último caso con expresión de las causas de desestimación. Dicha Resolución se publicará en la página web de esta Delegación Territorial.

SÉPTIMA.- RECURSOS PROCEDENTES

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL
(Por Suplencia. Orden de 4 de mayo de 2022)

Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén

Raquel Morales Martínez

Es copia auténtica de documento electrónico